

ORDENANZA N° 4.856

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.802/2011, el que queda redactado de la siguiente manera : **“ARTICULO 1°.-** Desafectar del Dominio Público el inmueble ubicado entre calles Islas Orcadas, Base Esperanza, Islas Shetland, del Barrio Antártida Argentina Norte, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 368 – Parcela “a”, que fuera destinado a Espacio Verde, conforme plano de Loteo aprobado por Disposición N° 03940 del 20/01/1978.-”.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4.802 el que queda redactado de la siguiente manera : **“ARTICULO 3°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación al centro Vecinal “2 de Abril” del Barrio Antártida Argentina Norte, la mitad Oeste de la Parcela “a” de la Manzana 368, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que la identifican se grafican en croquis de Anexo I.-”.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.